



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 004 -2018-ANA-DOUA

Lima, 02 MAR. 2018

El Informe Técnico N° 034-2018-ANA-DOUA, sobre rectificación de error material contenido en la Resolución Directoral N° 139-2017-ANA-DGOIH; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el numeral 210.1 del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 139-2017-ANA-DGOIH, de fecha 23.02.2017, se declaró al "Comité de Usuarios de Agua Huayllapta", adecuado a la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI;

Que, mediante escrito de fecha 05.12.2017 el secretario del "Comité de Usuarios de Agua Huayllapata", solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 139-2017-ANA-DGOIH respecto a la denominación de la citada organización, adjuntando el acta de modificación de la denominación certificada por Notario Público, siendo ahora: "Comité de Usuarios de Agua Huayllapata";

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe del visto, la precitada resolución adolece de error material, pues se menciona al "Comité de Usuarios de Agua Huayllapta" debiendo decir: "Comité de Usuarios de Agua Huayllapata";

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 165-2018-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que rectifique el error material contenido en la Resolución Directoral N° 139-2017-ANA-DGOIH, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en aplicación del artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el error material contenido en la Resolución Directoral N° 139-2017-ANA-DGOIH, en el extremo de la denominación de la organización de usuarios de agua, la cual debe entenderse correctamente como **“Comité de Usuarios de Agua Huayllapata”**.

ARTÍCULO 2º.- Mantener vigente la Resolución Directoral N°139-2017-ANA-DGOIH, en lo demás que contiene y no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución al “Comité de Usuarios de Agua Huayllapata” y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro y a la Administración Local de Agua Ayacucho, disponiendo su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,



Abg. ELADIO M. R. NÚÑEZ PEÑA

Director

Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua
Autoridad Nacional del Agua

